



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.
(MÁLAGA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 25
DE FEBRERO DE 2020**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

CONCEJALES ASISTENTES:

Grupo de IULV-CA:

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS
D^a CARMEN CORDÓN HERRERA
D^a ÁNGELES GARCÍA JIMÉNEZ
D. ANTONIO MALDONADO JIMÉNEZ
D. ISMAEL CASTILLERO ARRESA

CONCEJALES AUSENTES:

Grupo de IULV-CA:

D^a. MARÍA DEL ALBA GONZÁLEZ QUIRÓS
D^a ANA CORDÓN CORRAL
D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA
Concejales no adscritos:
D^a SONIA HERRERA PERUJO
D. CRISTÓBAL HOYOS ANAYA

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a LAURA MORENO OLIVA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Teba, siendo las 08:05 horas del 25 de febrero de 2020 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de Pleno.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación de la urgencia.

El Sr. Alcalde comenta que, antes de pasar a la aprobación del punto que se presenta en este Pleno, hay que ratificar la urgencia de la celebración, ya que se trata de un asunto para el cual se ha recibido requerimiento y no se disponía del tiempo suficiente para convocar un Pleno Extraordinario. Aún así, se han dado más de las 24 horas que establece la Ley para los Plenos Extraordinarios y Urgentes. Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA. (MÁLAGA)

2.- Aprobación, si procede, del expediente n.º 1127/2019: Obras consistentes en la promoción de un parque de 10 viviendas en alquiler o cesión de uso en la Calle Cádiz de Teba (Málaga).

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la siguiente propuesta:

En relación a las actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondiente subvenciones, convocadas por Orden de 12 de julio de 2019.

Visto que, por Informe Técnico Municipal, se estableció que al ser una obra promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Teba en terrenos de propiedad municipal, se entiende que no está sujeta a licencia urbanística municipal, tal y como se recoge en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se he recibido requerimiento en el cual se establece que el Informe Técnico de Legalidad presentado no sustituye a la licencia de obra o Acuerdo Municipal que la apruebe.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las obras consistentes en la promoción de un parque de 10 viviendas en alquiler o cesión de uso en la Calle Cádiz de Teba (Málaga), ya que en base al artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no están sujetas a licencia urbanística municipal por ser una obra promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Teba.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para hacer efectiva la tramitación de la subvención.

No suscitándose debate, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el anterior acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 08:08 horas, de lo cual como SECRETARIA, doy fe.

V.ºB.º

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Cristóbal Miguel Corral Maldonado

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Laura Moreno Oliva

